



BUIN, 16 NOV 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3698 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldício Exento N° 87, del 09 de febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Providencia N° 14.642 de fecha 30 de octubre de 2023, ingresada por Claudia Santander Ortega, quien solicita al Sr. Alcalde autorizar la realización de celebración de matrimonio civil en sede social de la Villa Las Viñas de Buin 2.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la actividad.

DECRETO.

1.- Autorícese la realización de **Celebración de Matrimonio Civil**, el día **sábado 18 de noviembre de 2023**, desde las 17:30 a las 03:00 de la madrugada del día domingo 19 de noviembre de 2023, en Sede Social de Las Viñas de Buin 2, ubicada en calle Eloy González N° 790; de acuerdo a lo informado por Claudia Santander Ortega.

2.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

